

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Administrativo Nº 16610-2022, con la Carta Nº 035-CILM-2022-HCH de la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, el Memorándum Nº 3459-2022-OEPE-HCH, y el Informe Nº 1205-2022-OAJ/HCHM, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, con Decreto Supremo Nº 018-2008-SA, se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la desnutrición infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 828-2013/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad neonatal mejorando la calidad de atención de la niña y el niño durante el periodo neonatal (0-28 días de vida) en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud a nivel nacional;

Que, la sección quinta del numeral 5.3.4.1 del Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil", aprobado por Resolución Ministerial Nº 528-2011/MINSA; el cual promueve el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia



S. B.



materna exitosa, como estrategia que busca implementar los servicios de salud la protección, fomento y apoyo a la lactancia materna, como papel esencial de los servicios de maternidad, a fin de facilitar la práctica del amamantamiento, siendo uno de los pasos de dicha estrategia el promover la creación de grupos de apoyo a la lactancia materna;

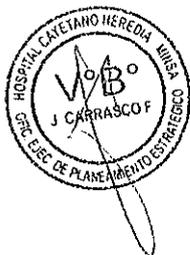
Que, con Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia Materna", cuya finalidad es contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil a través de la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa;

Que, por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna" tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre, y la mejora de su calidad de vida, y señala en el numeral 5.2.1. que la lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre;



Que, mediante Carta N° 035-CILM-2022-HCH la jefa del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría y Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Comité Institucional de Promoción, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna, el cual tiene como propósito contribuir al objetivo institucional de la recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño;



Estando a lo peticionado, por la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna y el Informe N° 1205-2022-OAJ/HCH;

Con visación de la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

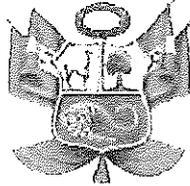
S.B.M.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Comité Institucional de Promoción, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna, el cual consta de diez (10) folios, y que, en anexo, se adjunta formando parte integrante la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre de 2022

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () JAPB/JACP/Chg
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() CILM
() OEPE.
() OCOM

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440



S/S/ly





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TÉCNICO: Plan de Trabajo Anual del Comité Técnico Institucional de Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna

INDICE

I INTRODUCCIÓN

II FINALIDAD

III OBJETIVOS

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN

V BASE LEGAL

VI CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES
OPERATIVAS)

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O
ADMINISTRATIVO

6.2.1 Antecedentes

6.2.2 Problema (magnitud y caracterización)

6.2.3 Causas del problema

6.2.4 Población o entidades objetivo

6.2.5 Alternativas de solución

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI
ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

6.4 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

6.5 PRESUPUESTO

6.6 FINANCIAMIENTO

VII RESPONSABILIDADES

VII BIBLIOGRAFÍA



SBM/Pilar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I.- INTRODUCCION

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo, con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, los cambios en la alimentación infantil, los intereses comerciales y económicos y las rutinas inadecuadas en los servicios de maternidad, llevaron a una disminución de la lactancia. Esto provocó un aumento de las infecciones, desnutrición y de la mortalidad infantil, principalmente en los países pobres.

La lactancia materna no sólo ofrece la nutrición perfecta para el bebé en desarrollo, también provee protección inmunológica contra una larga lista de enfermedades. Los beneficios del amamantamiento en términos de salud se extienden a la madre. Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama, endometrio y ovario, la osteoporosis y la hemorragia posparto y actúa como un método anticonceptivo natural.

El impacto del amamantamiento es sentido no sólo en los países más pobres o en las familias de bajos ingresos que no puede afrontar el costo de la alimentación artificial o tienen acceso limitado a agua potable y atención médica adecuada. Aun en condiciones económicas óptimas, los sucedáneos artificiales se la leche materna compromete significativamente la salud de la madre y bebés.

En 1974 la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo a la promoción indiscriminada de sucedáneos de la leche materna recomendando tomar medidas correctivas.

En 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna,

1982 el Perú fue el primer país en Latinoamérica en adoptar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna con fuerza de ley, en el primer Reglamento de Alimentación Infantil (DS N°020-82)

En 1991 OMS y UNICEF lanzaron la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre y el Niño.

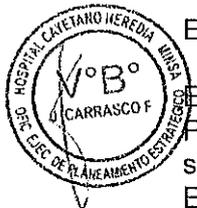
El objetivo de la Iniciativa Hospitales Amigos de la Madre y el Niño es implementar los Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa y terminar con la distribución gratuita y de bajo costo de suplementos de sustitutos de leche materna en los establecimientos de salud.

En el Perú el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa que culminó con la certificación de 90 Hospitales Amigos de la Madre y el Niño

En la mayoría de los países en el mundo, la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre, la Niña y el Niño ha contribuido a un aumento de la lactancia materna.

En 1994 el Hospital Cayetano Heredia fue uno de los primeros en certificar como Hospital Amigo

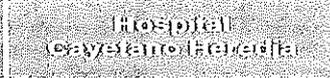
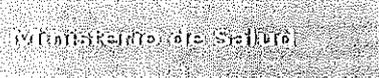
En 1995 con la ayuda de PROCAME realizamos 24 réplicas de capacitación en nuestra red asistencia, se capacitaron alrededor de 350 personal asistencial.



SBM

SBM/Pilar





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En 2012 fuimos reconocidos por el MINSA como Establecimiento de Salud emblemático en Lactancia Materna como reconocimiento de nuestra trayectoria y compromiso en la promoción, y protección de la Lactancia Natural.

En el 2018 Certificados por el MINSA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño (21 de agosto 2018).

II.- FINALIDAD

Contribuir al objetivo institucional de la recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

III.- OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Recertificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por el MINSA en diciembre 2022.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Cumplimiento de los Diez Pasos de una Lactancia Materna Exitosa

3.2.2 Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y del Reglamento de Alimentación Infantil Peruano

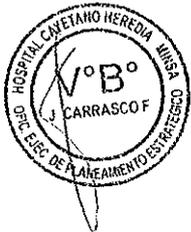
3.2.3 Cumplir con la Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud

IV.- AMBITO DE APLICACIÓN

Hospital Cayetano Heredia

V.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Plan de Acción del Ministerio de Salud de Implementación de la Iniciativa "Hospitales Amigos de la madre y del Niño" 1993-1995. Constitución Política del Perú 1993.
- Decreto supremo N°009- 2006 -SA (16/06/06) "Reglamento de Alimentación Infantil".
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 003-2002 PROMUDEH "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia" 2002-2010.
- Resolución Ministerial N°240-2000 S.A. /D.M. (02/08/00) Declarar la Cuarta Semana de agosto de cada año, como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de



SBM/Pilar





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°106-MINSA/VDGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución WHA 34.22 "Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna" aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud en 1981 y Resoluciones subsecuentes.
- Cumbre Mundial a Favor de la Infancia. Septiembre. Nueva York. 1989.
- Declaración de Innocenti, OMS/UNICEF, 1990.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 55/2 (18/09/2000).
- Resolución WHA 55.25 Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño. 55° Asamblea Mundial de la salud (26/04/2002).
- Declaración de Innocenti del 2005. Sobre la Alimentación de Lactantes y Niños pequeños. OMS/UNICEF/WABA/IBFAN/ILCA/Región Toscana/The Academy of Breastfeeding Medicine.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

1. Comité Institucionales de Lactancia Materna

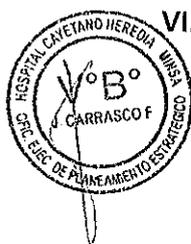
Equipo multidisciplinario conformado por el Director General, jefe de departamento de Pediatría, Gineco Obstetricia, Nutrición, Enfermería, jefes de servicio de Neonatología, Unidades críticas , Obstetras, Servicio social, oficina de comunicación, unidad de Bienestar del personal y otros con el propósito de hacer cumplir los Diez Pasos de una Lactancia Materna exitosa y vigilar el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el Reglamento de Alimentación Infantil Peruano.

2. Lactancia materna exclusiva

Alimentación de un lactante exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, te, u otros líquidos o alimentos.

3. Lactante

Una niña o un niño de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad cumplidos.



**4. Leche materna**

Es el alimento natural para satisfacer las necesidades nutricionales de la niña o niño, siendo la succión un factor primordial para una adecuada producción de la misma. Incluye la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, así como la alimentación complementaria sana y apropiada, manteniendo la lactancia materna continuada dos años y más.

5. Comercialización

Se refiere a las actividades de promoción, venta, distribución, publicidad, relaciones públicas y servicios de información, relativas a los productos materia del reglamento de alimentación infantil.

6. Sucedáneo de la leche materna

Todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuada para ese fin.

7. Fórmula Infantil (preparación para lactantes)

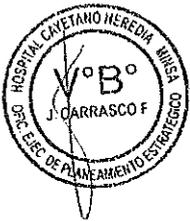
Es un producto sucedáneo de la leche materna fabricado industrialmente con fines de satisfacer las necesidades nutricionales del lactante desde su nacimiento y adaptado a las características fisiológicas, incluyendo las fórmulas especiales de conformidad con las exigencias de las normas nacionales y las del Codex Alimentarius.

8. Lactario

Ambiente especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las mujeres den de lactar o se extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**6.2.1 Actividades para el cumplimiento de los "Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa"**

1. Tener una política de lactancia que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal.
Difusión, monitoreo y seguimiento de la Implementación de los "Diez pasos de Lactancia Exitosa"
2. Capacitar a todo el personal de salud de modo que pueda poner en práctica esa política. En la modalidad virtual.
Curso Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna (noviembre)
Curso en Lactancia Materna para personal de reciente ingreso (julio)
Curso de Sensibilización en Lactancia Materna (diciembre)
Curso de Sensibilización de los documentos normativos de la certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño (diciembre).
3. Informar a las embarazadas los beneficios que ofrece la lactancia y la forma de ponerla en práctica.
Registro en la historia clínica de la gestante la educación en el prenatal en Lactancia Materna recibida



S34





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reproducción de material educativo para madres gestantes los beneficios de la lactancia materna para la salud de la madre y de su hijo.

Implementar la participación de un acompañante durante el trabajo de parto y parto.

4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento.
5. Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aun cuando tengan que separarse de sus hijos.

Reproducción de material educativo para madres que amamantan técnica de Lactancia Materna y Técnica de Extracción y conservación de leche materna.

6. No dar a los recién nacidos más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida, a menos que esté médicamente indicado.

Sensibilización y monitoreo al personal médico para registrar la indicación de fórmulas artificiales señalando la justificación médica.

7. Practicar el alojamiento conjunto, permitir a las madres y a los niños permanecer juntos 24 horas al día.
8. Alentar el amamantamiento a libre demanda.
9. No dar chupones ni biberones a los niños alimentados a pecho.
10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos, al alta del hospital o clínica.

Incrementar las horas de Consejería en Lactancia Materna.

6.2.2 Actividades para el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna-Reglamento de Alimentación Infantil

Inspección de puntos estratégicos con el fin de eliminar publicidad de sucedáneos de la leche materna.

Continuar con la adquisición de fórmulas artificiales en forma directa. Sin aceptar donaciones de fórmulas lácteas artificiales.

6.2.3 Actividades para el cumplimiento del Lactario Institucional

1. Reapertura del Lactario Institucional
2. Promoción y difusión del Lactario Institucional
3. Elaboración Plan de trabajo anual del Lactario Institucional
4. Curso sensibilización Decreto Supremo N° 001-2016- MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.



SBM

SBM/Pilar





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

Plan Estratégico Institucional 2019-2025	Plan Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna
OEI.01 Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales	Disminuir la Tasa de Mortalidad Neonatal x1000 nacidos vivos Disminuir Tasa de mortalidad en cáncer de mama

ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

POI anual 2022 MODIFICADO V.01	Plan Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna
AEI.01.02 Prevención y control de enfermedades transmisibles fortalecidos con énfasis en las prioridades nacionales. Por curso de vida de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades nacionales	Recertificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por el MINSA en diciembre 2022.



Sis

SBM/Pilar





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL
CARAYASCO HEREDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Paso	Problema identificado	Actividad	Cronograma Trimestre				Responsable
			I	II	III	IV	
1	Actualización de las Políticas de Promoción y Protección de la Lactancia	Elaboración de afiches/cuadros con el resumen de la Política Difusión de la Política y del RAI en cada servicio de las áreas materno infantil Promover la reactivación de los comités de lactancia materna en cada servicio.			x x x	x x x	Comité Institucional Lactancia Materna
2	Capacitación del personal asistencial del área madre-niño Incompleta por ingreso de personal nuevo	Curso Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna Curso Lactancia Materna para personal asistencial de reciente ingreso Curso de sensibilización para administrativos Relación de personal a capacitar				x	
3	Falta Registro de Consejería en Lactancia Materna en el Pre Natal	Elaboración de contenidos de la educación a gestantes relacionadas a la Lactancia Materna Elaboración de formato para registrar en la HCL Implementar la participación de un acompañante durante el trabajo de parto y parto	x x	x	x	x	Obstetricia
4	No se realiza el contacto precoz según normativa	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería dentro de la primera hora después del parto Registro en la Historia del recién nacido la duración del contacto precoz	x	x	x	x	Comités
5	Mostrar a las madres de los RN hospitalizados como mantener la lactancia Madres no acuden para extraerse la LM	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería a madres de los RN hospitalizados en extracción de LM dentro de la primera hora después del parto Reproducción de material educativo Dúpticos Gestionar se reinicie el almuerzo para las madres	x	x	x	x	Comités de Lactancia de los Servicios
6	Indicación médica para el uso de fórmulas registrada en la Historia Clínica insuficiente	Sensibilizar al personal médico para la indicación por escrito de fórmulas señalando la justificación	x	x	x	x	Comité Institucional Lactancia Materna Comités de Lactancia





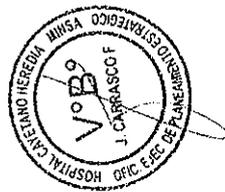
PERU

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7	Practicar el alojamiento conjunto 24 horas al día.	Sensibilizar y capacitar al personal asistencia del área materno infantil	x	x	x	x	Comités de Lactancia
8	Alentar el amamantamiento a libre demanda	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería en Lactancia Materna	x	x	x	x	Comité Institucional Lactancia Materna
9	No dar chupones ni biberones a los niños alimentados a pecho	Sensibilizar y capacitar al personal asistencia del área materno infantil	x	x	x	x	Comités de Lactancia
10	Reapertura del Consultorio Consejería de LM	Reunión con la Dirección para justificar el pedido		x			Comité Institucional Lactancia Materna
11	Reglamento de Alimentación Infantil	Supervisión de ambientes en búsqueda publicidad de fórmulas. Reiterar a las empresas comercializadoras de sucedáneos de la LM la decisión de la prohibición de su entrada a nuestro Hospital Curso de sensibilización del Reglamento de Alimentación Infantil	x	x	x	x	Comité Institucional Lactancia Materna Dirección del HCH
12	Reapertura del Lactario Institucional	Coordinación con Recursos Humanos Curso sensibilización Decreto Supremo N° 001-2016- MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.		x	x	x	Jefe Unidad de Bienestar Social
	Sostenibilidad de la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Actividad de monitoreo de la Lactancia Materna Anexo 4 RM 609-2014				x	Comité Institucional Lactancia Materna



SBM



SBM/Pilar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.5 PRESUPUESTO

Materiales	Presupuesto
40 personas Capacitadas Taller	S/ 50.00
40 personas Curso de Inducción	S/ 50.00
20 personas Curso de Sensibilización	S/ 50.00
20 Millares Dípticos educativos	S/ 8,000.00
Celebración de la Semana de la Lactancia: Gigantografía	S/ 1,000.00
Total	S/ 8,150.00

6.6 FINANCIAMIENTO

Recursos propios

VII.- RESPONSABLES

El Director General en su calidad de Presidente del Comité Institucional de Lactancia Materna

VIII.- BIBLIOGRAFIA

1. Directiva Sanitaria N°201-MINSA/DGSP V.01. Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño. R.M. N° 609-2014/MINSA
2. Reglamento de Alimentación Infantil. Decreto Supremo N°009-2006-SA
3. Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud.
Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA



SBM/Pilar